

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00210-00

Valledupar veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración a que la curadora ad litem designada de los Herederos Indeterminados del señor ALBERTO LEÓN MENDOZA MORA, doctora DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO no ha tomado posesión del cargo pese a haber sido notificada de tal designación, se ordena su relevo y en su reemplazo se designa al doctor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA; el curador desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Envíese la comunicación a la designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Marc No.009

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario